

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 41-04 (2011)

Restricciones a la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea estadística 48.6. durante la temporada 2011/12

Especie	austromerluza
Área	48.6
Temporada	2011/12
Arte	palangre

Por la presente la Comisión adopta la siguiente medida de conservación de acuerdo con la Medida de Conservación 21-02:

- | | | |
|-----------------------------|----|--|
| Acceso | 1. | La pesca de <i>Dissostichus</i> spp. en la Subárea estadística 48.6 se limitará a la pesca de palangre exploratoria de Japón, la República de Corea, Noruega, Rusia y Sudáfrica. La pesca será realizada por barcos de pabellón japonés, coreano, noruego, ruso y sudafricano, con artes de palangre solamente. No más de un barco por país podrá pescar a la vez. |
| Límites de captura | 2. | La captura total de <i>Dissostichus</i> spp. en la Subárea estadística 48.6 durante la temporada 2011/12 tendrá un límite de captura precautorio de 200 toneladas al norte de 60°S, y 200 toneladas al sur de 60°S. |
| Temporada | 3. | A los efectos de la pesquería de palangre exploratoria de <i>Dissostichus</i> spp. en la Subárea estadística 48.6, la temporada de pesca 2011/12 se define como el período entre el 1 de diciembre de 2011 y el 30 de noviembre de 2012. |
| Captura secundaria | 4. | La captura secundaria de esta pesquería estará regulada por la Medida de Conservación 33-03. |
| Mitigación | 5. | La pesquería de palangre exploratoria dirigida a <i>Dissostichus</i> spp. en la Subárea estadística 48.6 deberá realizarse conforme a las disposiciones de la Medida de Conservación 25-02, con la excepción del párrafo 5 (calado nocturno), que no aplicará mientras se cumpla con los requisitos de la Medida de Conservación 24-02. |
| | 6. | Todo barco que capture un total de tres (3) aves marinas volverá inmediatamente al calado nocturno de sus palangres de acuerdo con la Medida de Conservación 25-02. |
| Observación | 7. | Todo barco que participe en esta pesquería llevará por lo menos dos observadores científicos a bordo, uno de los cuales habrá sido designado de acuerdo con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA, durante todas las actividades pesqueras realizadas en la temporada de pesca. |
| Datos de captura y esfuerzo | 8. | Con el fin de dar cumplimiento a esta medida de conservación en la temporada 2011/12 se aplicará:

i) el sistema de notificación diaria de captura y esfuerzo establecido en la Medida de Conservación 23-07; |

- ii) el sistema de notificación de datos de captura y esfuerzo por períodos de cinco días establecido en la Medida de Conservación 23-01;
 - iii) el sistema de notificación mensual de datos de captura y esfuerzo en escala fina establecido en la Medida de Conservación 23-04. Estos datos deberán remitirse en un formato de lance por lance.
9. A los efectos de las Medidas de Conservación 23-01 y 23-04, las especies objetivo son *Dissostichus* spp. y las “especies de la captura secundaria” se definen como cualquier otra especie distinta de *Dissostichus* spp.
- Datos biológicos 10. Se recopilarán y consignarán los datos biológicos a escala fina requeridos de acuerdo con la Medida de Conservación 23-05. Estos datos se notificarán de acuerdo con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA.
- Investigación 11. Todo barco que participe en esta pesquería exploratoria deberá realizar actividades de investigación basadas en la pesca comercial, de conformidad con el plan de investigación y el programa de marcado descritos en la Medida de Conservación 41-01, anexo B y anexo C respectivamente.
12. La tasa mínima de marcado de austromerluzas será de cinco peces por tonelada de peso fresco de la captura.
- Protección del medio ambiente 13. Se aplicará la Medida de Conservación 26-01.
14. No se verterán restos de pescado¹ durante esta pesquería.
15. Se aplicarán las Medidas de Conservación 22-06, 22-07 y 22-08.

¹ El término “restos de pescado” se define como carnada y subproductos de la elaboración del pescado y otros organismos, incluidos partes o pedazos de pescado o de otros organismos derivados de la elaboración.